

## INFORMACIÓN BÁSICA

Actualizada 16/07/2021

Esta información se elabora de conformidad con los estándares de transparencia establecidos por la [Asociación Española de Fundaciones](#) y de la [Fundación Lealtad](#). Complementan la información documental disponible en la sección de transparencia de la nuestra web.

### Registro y Protectorado

El registro público de referencia de la entidad es el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal del Ministerio de Justicia. La entidad está registrada con el número 795.

La fundación rinde cuentas, presenta sus planes anuales de actuación y requiere permisos necesarios en su actividad al Protectorado Único de Fundaciones de Competencia Estatal dependiente orgánicamente del Ministerio de Cultura y Deporte.

### Registros secundarios

En el desarrollo de algunas de sus actividades y por prescripción legal la entidad está inscrita en los siguientes censos:

- Registro de Entidades Titulares de Actividades de Acción Social de la Comunitat Valenciana
- Registro de Entidades de Voluntariado de la Comunitat Valenciana
- Registro de Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana
- Registro Estatal (AECI) de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
- Registro de Entidades del Ayuntamiento de Alicante
- Registro de Entidades del Ayuntamiento de València

### Constitución

La entidad se constituyó el 10/12/2004 mediante escritura pública autorizada por el notario de la ciudad de València Joaquín Sapena Davó, con número 2.855.

Los socios fundadores de la entidad fueron los siguientes:

Don Santiago Artiaga Martín (+)  
Don Luis Bodes García  
Don Francisco Bufort Casasempere (+)  
Don Enrique Calomarde Rodrigo  
Doña María Cristina Hernández de Rojas (+)  
Don Enrique Llorens González  
Don Joaquín Rodríguez Trives  
Doña María Rosario Silla Costa  
Don Mariano Valdés Chavarri (+)

## Dotación inicial

La dotación inicial de la fundación, íntegramente desembolsada en el momento de la constitución, ascendió a 171.000 €.

Hasta la fecha, fruto de la recepción de aportaciones directas al capital y la recepción de una herencia y la donación de un terreno, el valor contable de la dotación fundacional asciende a 514.647,44 €.

## Fines sociales y actividades estatutarias

Los fines tal y como constan en el artículo 3 de los estatutos de la entidad son los siguientes:

- a) La educación, prestando apoyo en su tarea formativa a las familias con hijos en edad escolar y recursos económicos reducidos y a los docentes que las atienden.
- b) La promoción del voluntariado, particularmente educativo.
- c) La cooperación al desarrollo, favoreciendo mejores condiciones para el desarrollo de la educación escolar en los países en vías de desarrollo.
- d) El fortalecimiento institucional de entidades sin ánimo de lucro de naturaleza asociativa o fundacional que trabajen en el ámbito de la educación, familia y la juventud y tengan una marcada finalidad social en su actividad.

Para el desarrollo de esos fines se prevén, sin carácter exhaustivo, las siguientes actividades en el artículo 4 de los estatutos:

1. Actividades encaminadas a prestar asistencia a familias con menos recursos y al profesorado que las atiende:
  - a) La convocatoria de planes de becas a familias necesitadas, destinadas a sufragar en parte o en todo el importe de los gastos de escolarización así como los derivados de transporte, comedor, libros, otros materiales escolares y vestuario.
  - b) La concesión de ayudas singulares a estudiantes que acrediten necesitarlo por circunstancias de especial relevancia (orfandad, minusvalía o cualquier otra que el Patronato reconociese digna de atención).
  - c) La colaboración con los centros educativos en la implantación de programas de interés educativo por mejorar la atención de colectivos vulnerables, implicar a la familia en la escuela o prestar una atención educativa más personalizada.
  - d) La concesión de ayudas materiales tales como mobiliario, equipos informáticos y audiovisuales, material deportivo, medios de transporte, o de cualquier otro tipo, a personas físicas y jurídicas dedicadas a la atención educativa de menores en riesgo de exclusión social y sus familias.
  - e) Ofrecer posibilidades formativas al profesorado, personal de administración y servicios y los equipos de orientación pedagógica, mediante la concesión de ayudas y la organización de programas de formación, particularmente aquellos que fomenten una colaboración más estrecha entre familia y escuela y proporcionen habilidades para la mejor atención de los colectivos más vulnerables.
  - f) La realización de campañas de comunicación y sensibilización social que promuevan la reputación de los docentes en el ámbito escolar y su importancia para reducir el fracaso escolar y el riesgo de pobreza, especialmente entre los sectores más desfavorecidos de la población.

- g) La organización de concursos escolares o iniciativas similares de cualquier tipo que tengan como fin promover un mayor respeto entre los alumnos, una mayor participación e implicación de la familia en el centro escolar o un mayor reconocimiento del papel del docente.
- h) La realización de iniciativas que supongan un reconocimiento de competencias adquiridas en el ámbito educativo (esfuerzo, resiliencia, trabajo en equipo, respeto, empatía, etc) tales como concursos, premios, certámenes o similares.
- i) La promoción de la investigación para obtener datos objetivos que permitan adoptar soluciones y estrategias educativas en beneficio de los hijos de las familias más vulnerables o del conjunto de la población en edad escolar.
- j) La comunicación y difusión por cualquier medio disponible para aumentar la visibilidad de las necesidades educativas y materiales de los colectivos más vulnerables y contribuya a una mayor participación social en la búsqueda de soluciones.

## 2. Actividades de promoción del voluntariado:

- a) El impulso de iniciativas de promoción que fomenten la participación en el voluntariado social por parte de personas de toda edad y situación profesional.
- b) La organización de cursos de capacitación para el desarrollo de la labor del voluntario.
- c) La colaboración con entidades de todo tipo en el desarrollo de iniciativas que promuevan el éxito escolar de menores en situación de desventaja social por medio de voluntarios que desarrollen iniciativas complementarias a la educación formal, sin perjuicio de la atención de otros colectivos socialmente vulnerables (personas mayores, personas sin hogar, etc).
- d) El desarrollo de algún sistema de reconocimiento del trabajo de los voluntarios como premios, distinciones o acreditaciones.
- e) El desarrollo de iniciativas de todo tipo que tengan como finalidad el intercambio de buenas prácticas en el éxito escolar y una mayor inclusión de menores en situación de desventaja social o una mayor participación de la familia en la escuela debidas a la intervención de voluntarios.
- f) La colaboración en acciones de voluntariado corporativo de empresas dentro de sus políticas de responsabilidad social en el ámbito de la educación de menores en situación de desventaja.

## 3. Actividades de cooperación al desarrollo internacional:

- a) La realización de proyectos financiados con fondos públicos o privados que mejoren las condiciones de la educación escolar de los países en vías de desarrollo: mejora de instalaciones, cualificación de docentes, aportación de recursos educativos, sostenimiento de programas alimentarios escolares, etc.
- b) La realización de campañas de comunicación que sensibilicen acerca de la importancia de la educación para la reducción de la pobreza en los países en vías de desarrollo.
- c) La organización de congresos y la realización de investigaciones que profundicen en las necesidades educativas concretas de los países en vías de desarrollo y muestren las mejoras que se producen en los niveles de pobreza

d) La realización de proyectos de intercambio de estudiantes o profesores que favorezcan la comprensión de las necesidades educativas de los países en vías de desarrollo.

4. Actividades de fortalecimiento institucional:

a) Organizar actividades de formación encaminadas a mejorar la gestión de las organizaciones atendiendo prioritariamente a las Asociaciones de Madres y Padres, a las Asociaciones Juveniles, a fundaciones y sindicatos que desarrollen actividades no lucrativas en el ámbito educativo.

b) Contribuir a dar visibilidad por cualquier medio que sea posible a las necesidades de las organizaciones sociales para aumentar su incidencia y la posibilidad de obtención de mayores apoyos prestados por terceros.

c) Prestar asesoramiento de tipo legal, organizativo, económico-financiero, entre otros, que contribuya a una mejora del funcionamiento de esas organizaciones.

d) Ceder gratuitamente el uso de herramientas de trabajo propias o las instalaciones para la ejecución de proyectos sociales.

e) Participar en foros, redes y organizaciones que tengan como finalidad el fortalecimiento del Tercer Sector y contribuyan al intercambio de experiencias en el terreno del fortalecimiento institucional.

### Domicilio social

El domicilio social de la entidad, de acuerdo con los estatutos (art. 1), quedó establecido en la ciudad de Alicante, avenida del Doctor Gadea, 4, 1º (CP 03001).

Cuenta con sede establecida en los siguientes domicilios y poblaciones:

- Avda. Suecia, 21, 1º de València (CP 46010)
- Calle Falcó, 12, 3ºA de Castelló (CP 12001)
- Avda. Juan de Borbón, 53, 4º de Murcia (CP 30007)

### Régimen Legal y Fiscal

La entidad se rige por lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Su régimen fiscal se regula por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

La entidad ejercitó la opción por el régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, no habiendo renunciado hasta la fecha y cumpliendo con las obligaciones que se derivan de su aplicación.

### Patronato, nombramientos y mandatos

Las personas con cargos en el Patronato no obtienen remuneración alguna derivada del ejercicio del cargo. Los nombramientos tienen una vigencia de cuatro años. No existe

limitación a la renovación de mandatos, pero existe una edad límite para el ejercicio del cargo establecida en los 80 años (art. 11 de los estatutos).

Pertencen las siguientes personas con la fecha de nombramiento y extinción de mandato que se indica:

Nombre y apellidos	Cargo	Vinculación a organizaciones, fundadores o independientes	Nombramiento	Finalización mandato
Eugenio Gil Villén	Presidente	Independiente	14/12/2017	<b>14/12/2021</b>
Begoña San Martín Echauri	Vicepresidenta	Independiente	16/12/2018	<b>16/12/2022</b>
Teresa Olucha Álvaro	Vocal	Independiente	16/06/2018	<b>16/06/2022</b>
Enrique Lloréns González	Vocal	Patrono fundador	16/12/2018	<b>16/12/2022</b>
Luis Bodes García	Vocal	Patrono fundador	16/12/2018	<b>16/12/2022</b>
Montserrat Junoy Olmos	Vocal	Independiente	17/12/2020	<b>17/12/2024</b>
Juan Sanhermelando Rodriguez	Vocal	Independiente	17/12/2020	<b>17/12/2024</b>
Sylvia Corell Raga	Vocal	Independiente	17/12/2020	<b>17/12/2024</b>
Ana Alarcón Ros (*)	Vocal	Independiente	29/06/2021	<b>29/06/2025</b>
Gonzalo Sancho Cerdá (*)	Vocal	Independiente	29/06/2021	<b>29/06/2025</b>

*\*Nombramientos comunicados al Registro de Fundaciones y pendientes de anotación*

## Beneficiarios

Según el artículo 5 de la Fundación los fines fundaciones se dirigen con carácter genérico a las siguientes colectividades de personas: principalmente, las familias con hijos e hijas en período de formación reglada no universitaria del tipo que sea; el profesorado que participe en sus procesos educativos y el alumnado que merezca una ayuda especial de algún tipo. Además, podrán ser beneficiarios los centros educativos y las instituciones, independientemente de su titularidad pública o privada, que contribuyan al desarrollo del fin fundacional.

El Patronato a la hora de determinar las personas beneficiarias de la actividad de la Fundación, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas y entidades que formen parte de los sectores de población comprendidos en los fines fundacionales.